



Dirección Nacional de Escuelas Boletín Académico

No. 085 - Mayo 02 de 2011 “CRITERIOS PARA LAS ACCIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS”

(Por: “EVALUACIÓN Y CALIDAD” DINAЕ)

Editorial

El Sistema de Gestión integral de Policía Nacional cuenta dentro sus principios con la operación por procesos, la cual ha permitido a la Dirección Nacional de Escuelas como Institución de Educación Superior, definir dentro sus procesos el de “Formación, Actualización y Entrenamiento”, junto con los procedimientos evaluativos de docentes, currículo y egresados, procedimientos que permiten evidenciar otro de los principios de la calidad, como es de la mejora continua, en este caso, para los procesos educativos.

Con el fin de calificar los procedimientos evaluativos, la Dirección Nacional de Escuelas ha establecido una Escala Valorativa numérica de 0,00 a 5,00, la cual aplica para los resultados de las evaluaciones de docentes, currículo y programas. Esta calificación numérica es considerada como buena a partir de 4,0; lo que permite interpretar que las calificaciones inferiores a esta, son consideradas como regulares o deficientes; es decir de 3,99 hacia abajo.

Brigadier General
EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA
Director Nacional de Escuelas

Quando se aplica la acción de mejora

Con el fin de desarrollar la política académica de calidad educativa, establecida en el Tomo 4, que da prioridad al mejoramiento continuo y a la consolidación de la calidad en los programas académicos, se ha establecido que los resultados de las evaluaciones de docentes, currículo, egresados y cualquier otra evaluación que implique procesos académicos, que sean considerados como regulares o deficientes, es decir, inferiores a 3,99, deben realizarse acciones de mejora sobre a los indicadores y/o criterios que están por debajo de este rango.

Por otra parte, las evaluaciones que se realicen y que obtengan calificaciones entre bueno y excelente, es decir entre 4,0 y 5,0, pero que se encuentren por debajo del promedio general alcanzado (regular y deficiente únicamente) y que no sean iguales a las demás calificaciones, también deben hacerse acciones de mejora sobre el indicador o criterio más bajo.

¿Quién realiza la acción de mejora?

De igual forma las acciones de mejora que se establezcan a los docentes, a los programas académicos y dependencias, producto de las evaluaciones, deben realizarse en los formatos establecidos para la mejora continua por parte de la Institución, las cuales son diligenciadas por la persona o dependencia comprometida, para el seguimiento y cierre del misma acción, el Jefe de Evaluación y Calidad junto con el funcionario responsable de la misma deben considerar que todas las actividades programas han sido ejecutadas.

Estas instrucciones permitirán evidenciar la mejora continua de los docentes, programas y egresados, así como la calidad en los procesos académicos, que se adelantan en la Institución Universitaria de la Policía Nacional de los Colombianos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS CONSULTAS Y SUGERENCIAS

Correo electrónico geped.dinae@policia.gov.co

Dirección
Brigadier General **EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA**
Consejo de redacción
Grupo Observatorio Educativo para el Servicio de Policía
Diseño
Grupo Observatorio Educativo para el Servicio de Policía